



Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN Nº 170/2019

Acta Nº 249 Fecha: 18/IX/19

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, SEDE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FILIAL DE CURUGUATY.

Salto del Guairá, 18 de setiembre del 2019.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, de la Facultad de Ciencias y Tecnología, sede Salto del Guairá y la filial de Curuguaty, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad por resolución FACITEC Nº 51/2019, de fecha 16 de agosto del 2019, habilitó el segundo programa de becas dirigido a alumnos, se conformó la Comisión de Evaluación de Becas y se aprobaron los plazos e indicadores, bajo el criterio socio económico y fueron beneficiarios 30 estudiantes a razón de Gs. 500.000.- para cada uno.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 19 establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" inc. a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR BECAS a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias y Tecnología, sede Salto del Guairá y la filial de Curuguaty, utilizando el criterio socio económico para la distribución de las becas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

Estudiantes seleccionados de la sede Salto del Guairá						
No	Nombre y Apellido	C.I. N°	Semestre	Monto Gs.		
1	Aníbal Acosta Alvarenga	3.713.772	5 °	500.000		
2	Luz Adela Cardozo Ojeda	3.923.735	3 °	500.000		
3	Margareth Paola Reyes Almada	4.816.029	6°	500.000		
4	Michel José Brítez Caballero	4.988.766	3 °	500.000		
5	Ninfa Fabiola Ramoa Báez	5.223.514	2 °	500.000		
6	Diana Carolina González Mongelos	5.280.031	1 °	500.000		
7	Blas Antonio Paredes Aguilar	5.361.553	19	500.000		
8	Maximiliano Prieto Duarte	6.203.528	/3°	500.000		

Alfedo

The Canal

....////....

Misión: Formar profesionales en las diversas órea o lel saber Con elevados estándares de calidad, en consonancia con las demandas sociales; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura nacional y unicers carronover el desarrollo económico y social; contribuir en la mejora de la calidad de Ma, de la calidad de Canindeyú, de su zona de influencia y del país.

GUALLES SESTIMADOS SESTIMADOS CONTRIBUTADOS CONTRIBUTADOS

Campus Universitario Del Maestro y Camilo Recalde Salto del Guairá - Paraguay Tel. Fax: (046) 242892/242960 www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 170/2019

Nº	Estudiantes seleccionados de Nombre y Apellido	C.I. N°	Semestre	Monto Gs.
9	Rocio Celeste Ramírez	6.241.147	6°	500.000
10	Marcos Ramón Gómez Rolón		2 °	11210 0000 10.11110000000000000000000000
		6.241.187		500.000
11	Nilda Barrios Fernández	7.214.162	4 °	500.000
12	Derlis Martin García Toledo	7.228.722	2°	500.000
13	Rosana Morel Ruiz	7.238.542	2 °	500.000
14	Esteban Leandro Castillo Cuenca	7.401.313	4 °	500.000
15	Erica Schon Galeano	8.219.970	4 °	500.000
	Estudiantes seleccionados	de la filial Curugua	ty	
1	Luis Fernando Fretes Almada	4.802.514	4 °	500.000
2	Stefani Villalba Larrosa	4.552.804	6°	500.000
3	Geraldina Esquivel Cuenca	6.779.678	8 °	500.000
4	María Raquel Garcete González	6.189.768	8 °	500.000
5	Derlis Domínguez Aguilar	5.693.022	8 °	500.000
6	Felicia Morel	7.425.761	4 °	500.000
7	Lourdes Lorena González Franco	6.842.513	4 °	500.000
8	Cinthia Daiana Cantero Romero	6.860.480	4 °	500.000
9	Yonathan López Rolón	6.596.870	2°	500.000
10	Emmanuel González Aguilera	5.282.170	2 °	500.000
11	Griselda Torales Colman	5.916.253	6°	500.000
12	Yenilda Antonia Martínez Cabaña	5.696.640	2 °	500.000
13	Anahí Belén Machuca Cuquejo	5.332.400	4 °	500.000
14	Lilian Marlene Segovia Rodríguez	2.560.525	8 °	500.000
15	María Celsa Gauto Benitez	5.732.864	4 °	500.000

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 "Becas".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg Alfredo Alvarez Alderete

Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M. Presidente Consejo Superior Universitario